

lo que de menos sea necesario hauiendole ofendido por de
zo de su importe la Resion a su favor de una de las Casas de
agua con que la Ciudad se halla por el tiempo necesario a su costo
o el de que se le devuelva la citada Cantidad segun que la Ciudad
se baia haciendo con ella = e lo que Inteligencia de la Ciudad
Dijo daba y dio tan garria al S. Corregidor por lo que
se ha Interuenido en su Beneficio manifestando su zelo por
el honor de esta Ciudad y hacer el Mal Venirio a quien suplie
las de a dho D. Joseph Maria de Villacueva en cuyo favor
acuerda se otorgue la escipitura de Resion correspond.
a dha Casa de agua para que llegado el caso se sea el primer
mo Efectivo diariamente de principio a fin integrarse a la
Cantidad que desembolre y para dho otorgamiento se nom
ban por Comisarios a los S. D. Miguel de Sialia y D. Ma
theo Peira de Tudela a quienes se da comision en bastante
forma para dho efecto =

[Handwritten signature]

[Large decorative initial 'J' or 'S']

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a dia y vein dias
mes de sep. de mil setecientos setenta y tres se juntaron
a Consejo los S. Lorca Justicia y Regimiento de ella en la
Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas de
corte al Venirio de su Mag. bien y utilidad de esta
publica e a saver el S. D. Gaspar Delgado y Menor de
Consejo de su Mag. Corregidor y Capitan de Guerra de
dha Ciudad y los S. D. Diego Leoner, D. Miguel de Sialia,
D. Alphonso Joseph fern Osorio, D. Gines de Moya, y
Juan Joseph Guillelmo de tejeda Regidores.

to
Juram. el Portero El señor Corregidor Dijo que hauiendose despachado

